

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO **01101** DEL **08 DE ABRIL DEL 2024**

“Por la cual se modifica un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, quedando éste registrado con el número de OPEC 147888.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió Resolución 19103 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC 147888, dentro de la cual se encuentra la elegible **JOHN FREDY RODRÍGUEZ BARRERA** (posición 4).

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC 147888; sin embargo, el elegible **JOHN FREDY RODRÍGUEZ BARRERA** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (04) es superior al número de vacantes ofertadas (01).

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020 (*a través del cual se amplió la planta de*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01101 DEL 08 DE ABRIL DEL 2024 - HOJA No. 2

"Por la cual se modifica un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

personal del Ministerio), paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta.

Dentro de esta nueva oferta se encuentra el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 ubicado en la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de "Mismos empleos" o "Empleos Equivalentes", y que por tal motivo, se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco del proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, "Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN" de fecha 10 de octubre de 2022, y "Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección "NACIÓN", de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: "(...) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique", modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del "mismo empleo" en la misma Entidad." (subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS084949 de fecha 27 de junio de 2023, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió "Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Mismos empleos, ofertadas en los Procesos de Selección Nro. (...)1517 de 2020 – Nación 3".

Así las cosas, mediante el citado oficio fue autorizada la provisión del empleo con identificador SIMO 188303 bajo el criterio de mismo empleo al ofertado con la OPEC 147888 "de acuerdo al análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, (...) comoquiera que los mismos cumplen con lo dispuesto en el Criterio Unificado del 16 de enero de 2020", para los siguientes elegibles:

2	147888 ^a	188303	3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24	2022RES-400.300.24-094268	26 de diciembre de 2022	80737114	JAIROSUEL JAIR OSWALDO MARTINEZ RAMIREZ
3									52514558	TANIA MILENA FIGUEROA CAMACHO
4									79949703	JOHN FREDY RODRIGUEZ BARRERA

Con posterioridad a lo mencionado, el Ministerio fue notificado del Oficio 2023RS093955 de fecha 12 de julio de 2023, a través del cual la CNSC ordenó "Dejar sin efectos el uso de la lista de elegibles realizado con el señor **JOHN FREDY RODRIGUEZ BARRERA** quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147888."

Posteriormente mediante oficio No. 2023RS094464 del 13 de julio de 2023, autorizó al señor **JOHN FREEDY RODRIGUEZ BARRERA** para el empleo con ID No. **188519** que hace parte de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** como se muestra a continuación:

4	147888 ^a	188519	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24	2022RES-400.300.24-094268	26 de diciembre de 2022	79949703	JOHN FREDY RODRIGUEZ BARRERA
---	---------------------	--------	---	---------------------------	------	----	---------------------------	-------------------------	----------	------------------------------

No obstante, evidenciando este Ministerio algunas inconsistencias y actuando dentro los términos de ley

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01101 DEL 08 DE ABRIL DEL 2024 - HOJA No. 3

"Por la cual se modifica un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

establecidos para tal fin, interpuso mediante Oficio 202393105 de fecha 25 de septiembre de 2023, Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación, en contra las autorizaciones efectuadas por parte de la CNSC.

El 21 de noviembre de 2023, se notificó al Ministerio el Oficio 2023RS151628 del 20 de noviembre de 2023, a través del cual la CNSC negó los recursos de reposición y en subsidio de apelación promovidos por el Ministerio contra las autorizaciones.

Encontrando el Ministerio que se continuaban desconociendo los argumentos presentados en los recursos interpuestos y se negaba la posibilidad de dar curso a los mismos, la Entidad halló suficientes soportes para interponer ante la CNSC mediante Oficio 232121666 del 28 de noviembre de 2023 el Recurso extraordinario de Queja.

No obstante, a través del Oficio No. 2024RS001168 de fecha 05 de enero del 2024, la CNSC tomando como sustento lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, indicó en relación con el recurso extraordinario de Queja interpuesto en contra de las autorizaciones por *mismo empleo y/o empleo equivalente* que, *"dada la naturaleza del recurso de queja, lo que se busca es que el superior del funcionario que emitió una decisión o profirió un acto administrativo revise únicamente si era procedente o no conceder el recurso de apelación interpuesto. Lo anterior, si[n] que le sea posible entrar a conocer o emitir pronunciamiento de fondo sobre los argumentos del recurso. Razón por la cual no es posible para este Despacho pronunciarse de fondo sobre las pretensiones indicadas en su escrito y (...) no es procedente tramitar el recurso de queja donde la instancia de apelación no se encuentra contemplada"*.

Por lo anterior, y pese a los argumentos de oposición sobre la interposición de los recursos ordinarios y extraordinarios ante las actuaciones de la CNSC, este Ministerio respetuoso de las decisiones del máximo responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, debe cumplir estrictamente efectuando los nombramientos conforme las autorizaciones de la Comisión.

Mediante Resolución 00057 de fecha 09 de enero de 2024, el Ministerio resolvió *"Nombrar en período de prueba a JOHN FREDY RODRÍGUEZ BARRERA, con cédula de ciudadanía 79.949.703, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, ubicado en la DIRECCIÓN JURÍDICA de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones"*.

No obstante lo anterior, dado que conforme lo citado, mediante oficio No. 2023RS094464 del 13 de julio de 2023, la CNSC autorizó el nombramiento del señor **JOHN FREDY RODRIGUEZ BARRERA** para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 que parte de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, se hace necesario modificar el acto administrativo de nombramiento, en el sentido de ajustar la ubicación del empleo al que fue autorizado y proceder con la terminación de los empleos en provisionalidad a los que hay lugar, una vez posesionado éste en la vacante definitiva que le corresponde.

La Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 03 de abril de 2024 indicó que, analizada la hoja de vida de **JOHN FREDY RODRÍGUEZ BARRERA**, éste acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección Administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Al respecto, el artículo 2.2.5.1.11. del Decreto 1083 de 2015 establece que *"La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: (...) 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes (...)"*.

Verificada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 24 ubicado en la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA en la cual debe ser nombrado el señor **JOHN FREDY RODRÍGUEZ BARRERA**, se encuentra provisto a través del

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01101 DEL 08 DE ABRIL DEL 2024 - HOJA No. 4

"Por la cual se modifica un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

nombramiento en provisionalidad de **RAFAEL MAURICIO CALVO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.326.734**, efectuado mediante Resolución 30 de fecha 04 de enero del 2022, cargo en el cual tomó posesión mediante Acta 97 del 19 de enero del 2022.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el encargo o nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

De conformidad con la norma en cita, como consecuencia de lo mencionado y dada la necesidad de modificar el nombramiento del señor **JOHN FREDY RODRÍGUEZ BARRERA**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de **RAFAEL MAURICIO CALVO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.326.734** en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 ubicado en la Subdirección Administrativa del Ministerio, una vez se posesione en periodo de prueba el señor **RODRÍGUEZ BARRERA** en el empleo en mención.

La Subdirección para la Gestión del Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para efectuar la modificación del nombramiento en periodo de prueba dando cumplimiento a la autorización de uso de lista de elegibles para proveer vacantes y, como consecuencia dar por terminado el nombramiento en provisionalidad correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar un nombramiento en período de prueba. Modificar el contenido de la Resolución No. 00057 del 09 de enero del 2024, en el sentido de efectuar el nombramiento del señor **JOHN FREDY RODRÍGUEZ BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía **79.949.703**, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la Subdirección Administrativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la autorización de la CNSC mediante oficio No. 2023RS094464 del 13 de julio de 2023; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el acápite considerativo del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **JOHN FREDY RODRÍGUEZ BARRERA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*.

ARTÍCULO 4. Terminación de Nombramiento en Provisionalidad. Dar por terminada la vinculación en provisionalidad de **RAFAEL MAURICIO CALVO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.326.734**, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 ubicado en la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01101 DEL 08 DE ABRIL DEL 2024 - HOJA No. 5

"Por la cual se modifica un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Subdirección Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. La terminación de la vinculación y consecuente retiro del servicio de **RAFAEL MAURICIO CALVO**, se hará efectiva a partir de la fecha en que **JOHN FREDY RODRÍGUEZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.949.703**, tome posesión en el empleo al cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a **JOHN FREDY RODRÍGUEZ BARRERA**, a **RAFAEL MAURICIO CALVO** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Sofía Guzmán Cely - Abogada Coordinación GIT Administración de Personal 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez – Coordinadora GIT Administración de Personal 
Andrés Felipe Sánchez López – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 
Sara Carolina Alvira Acosta- Asesor Secretaria General. 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01101 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240408-092308-9c3703-82145420

Creación: 2024-04-08 09:23:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-08 09:28:39



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01101 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240408-092308-9c3703-82145420

Creación: 2024-04-08 09:23:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-08 09:28:39

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-04-08 09:23:09 Lec.: 2024-04-08 09:23:20 Res.: 2024-04-08 09:28:39 IP Res.: 190.71.137.3